



Límite de crédito de tarjetas ITALMUNDO

Límite de crédito

ITALMUNDO fijará la línea de crédito del USUARIO de acuerdo a su responsabilidad patrimonial y a su capacidad de pago por lo cual, fijarán capacidad de endeudamiento por las operaciones que realicen.

La cuantía de la línea de crédito inicial será informada al USUARIO junto con la documentación que acompaña la entrega de la tarjeta

En caso que el USUARIO supere el límite vigente, ITALMUNDO podrá rechazar las operaciones, anular o pedir retención de la tarjeta.

La disponibilidad de crédito que otorga, disminuye cada vez que se hace una compra. A medida que se paga, el límite se recupera.

Sobregiro

Cualquier consumo sobre el límite, será considerado un sobregiro, la empresa brinda a sus clientes un 15% de su límite de crédito para los casos que sus compras superen su límite inicial, sin generar al USUARIO ningún costo extra.

Ampliación del límite de crédito

La línea de crédito podrá verse incrementada a solicitud del USUARIO. Para autorizar el incremento ITALMUNDO solicitará los recaudos e informaciones que correspondan pudiendo negar tal solicitud si se pusiere en riesgo la capacidad del pago del crédito. El caer en mora podrá alterar el límite de crédito otorgado y/o inhabilitar el uso de la tarjeta a criterio de ITALMUNDO.

En el caso de que un cliente necesite mayor capacidad de financiación y quiera ampliar el monto máximo disponible, es necesario demostrar que los ingresos del titular aumentaron en comparación al momento en que se le otorgó originalmente la tarjeta. Este mecanismo también debe ser evaluado por la entidad financiera. Dicho límite puede ampliarse de manera definitiva o transitoria, según lo que solicite el cliente.

Posteriormente, dichos límites podrán variar con arreglo a lo dispuesto por el artículo 381 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, sus concordantes y modificativos.

El artículo 381 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay regula lo siguiente: *“Las modificaciones al límite de crédito no solicitadas por el cliente se le deberán notificar con una anticipación de al menos quince días hábiles a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el cliente podrá rechazar*

dicha modificación. La institución podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.”

ITALMUNDO ofrecerá a sus clientes con buen comportamiento de pago ampliar su límite vigente, este ofrecimiento se realizará por comunicación formal, y los clientes dispondrán de un plazo de 15 días para manifestarse en caso de rechazo. Se ofrecerá además, ampliaciones de límite transitorio, en este caso se le ofrecerá a los clientes con débitos automáticos asociados a su cuenta y buen comportamiento de pago una aplicación de su límite de crédito para que no afecte su disponible de compra, estas ampliaciones no serán de carácter definitivo.

Por consultas bases o condiciones, comunicarse con contacto@italmundo.com.uy o llamando al 29021200.

Institución supervisada por Banco Central del Uruguay, por más información www.bcu.gub.uy.